



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2019-00307-00

Dado que la parte demandada en escrito que milita a folio 95, presentó **OBJECCIÓN FORMAL AL JURAMENTO ESTIMATORIO**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del C. G. del P., se dispone:

De la objeción formulada por la parte demandada al juramento estimatorio, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite pruebas.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 44
Fijado hoy 10 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217ba2cd7caf782f5b39d14747c8799154e83cd6ab4071a25d199664fc6ae893**

Documento generado en 09/06/2021 07:29:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>